

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

5501

Ratificación del convenio entre la Conselleria d'Educació, Universitat i Recerca, y el Ayuntamiento de Mahón, de establecimiento de las bases para la ejecución de las fases III, IV y V de la reforma del antiguo cuartel de Santiago y cesión de uso del edificio para la instalación de la nueva sede del CEPA Joan Mir y Mir, de Mahón (Exp. E06442019000003)

El Pleno municipal, en sesión realizada el día 28 de mayo de 2020, por unanimidad de los 21 miembros de la corporación, acordó:

6. Ratificar el convenio entre la Conselleria d'Educació, Universitat i Recerca, y el Ayuntamiento de Mahón, de establecimiento de las bases para la ejecución de las fases III, IV y V de la reforma del antiguo cuartel de Santiago y cesión de uso del edificio para la instalación de la nueva sede del CEPA Joan Mir y Mir, de Mahón (Exp. E06442019000003)

Primero. Ratificar el convenio entre la Conselleria d'Educació, Universitat i Recerca, y el Ayuntamiento de Mahón, de establecimiento de las bases para la ejecución de las fases III, IV y V de la reforma del antiguo cuartel de Santiago, y con cesión de uso del edificio para la instalación de la nueva sede del CEPA Joan Mir y Mir, de Mahón.

Segundo. Aprobar la cesión de uso de las instalaciones del inmueble denominado "Quarter de Santiago", incluido en el "Equipamiento A1 E-CUARTEL DE SANTIAGO", con referencia catastral 7757901 FE0175N 0001GU, finca 19731, libro 729, tomo 2134, folio 218, del Registro de la Propiedad, a la Conselleria d'Educació, Universitat i Recerca.

Tercero. Las condiciones de la cesión de uso son las siguientes:

- 1) Las finalidades de los bienes son proteger, conservar, mantener o mejorar el patrimonio cultural de las Illes Balears y la ejecución de actuaciones que tengan por finalidad la mejora, la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación de la ciudad existente, así como la implantación de dotaciones o las mejoras de los bienes inmuebles del patrimonio cultural.
- 2) Las construcciones se destinarán a usos de interés social; concretamente, a la instalación del Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Joan Mir y Mir, de conformidad con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística relativos a la ejecución de actuaciones que tengan por finalidad la mejora, la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación de la ciudad existente, preferentemente de zonas degradadas, así como la implantación de dotaciones o las mejoras de espacios naturales, el paisaje o los bienes inmuebles del patrimonio cultural.
- 3) La cesión será por un periodo de 25 años, prorrogables por acuerdo expreso de las partes. Las finalidades para las que se ha otorgado deben cumplirse y se debe mantener su destino durante los 25 años siguientes.
- 4) Durante el tiempo de vigencia de la cesión, la Conselleria d'Educació, Universitat i Recerca se compromete a asumir directamente los gastos de funcionamiento y de mantenimiento del edificio.
- 5) Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso indicado, dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejaran de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, y aquellos revertirán automáticamente al Ayuntamiento de Mahón, que tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos, con todas sus pertenencias y acciones. Será suficiente con el acta notarial que constate los hechos, notificada en la forma legal, porque la reversión produzca sus efectos.

Cuarto. Someter el acuerdo a información pública, durante 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde. En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, sin necesidad de acuerdo ratificatorio.

Quinto. Una vez aprobada definitivamente la cesión, efectuar las anotaciones pertinentes en el Inventario de bienes municipal y en el patrimonio municipal del suelo, y notificarlo al Registro de la Propiedad.

Sexto. Notificar este acuerdo a la Conselleria d'Educació, Universitat i Recerca del Govern de les Illes Balears.





El expediente podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ajmao.org/edictes>) o en el departamento de Alcaldía del Ayuntamiento, ubicado en la pl. Constitución, 1, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas.

Mahón, 24 de junio de 2020

El Alcalde

Héctor Pons Riudavets

